

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 33303, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 500/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes (surgidas de las Notas N° 79/15-F.3. y N° 132/15-F.3. descargo realizado Notas N° 116/15 MLP y N° 164/15 MLP en forma parcial) del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Lago Puelo.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Ex Directora de Economía: Sra. Paola Solei SILVA; Ex Secretario de Economía y Administración: Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA; Ex Secretarios de Gobierno: Sra. Antonella BROZZONI (hasta 01.04.14) y Sra. Laura Daniela MAIDANA (desde 01.04.14); Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA (desde 10.12.15); Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (DESDE 10.12.15); Secretario de Economía y Administración: Sr. Fermín Estacio ÑANCO (desde 10.12.15) y Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINO (desde 10.12.15).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Ex Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Ex Directora de Economía: Sra. Paola Solei SILVA; Ex Secretario de Economía y Administración: Sr. Osvaldo GARCIA NORIA; Ex Secretarias de

///.-

Gobierno: Sra. Antonella BROZZONI (hasta 01.01.14) y Sra. Laura Daniela MAIDANA (desde 01.01.14); Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA (desde 10.12.15); Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES (desde 10.12.15); Secretario de Economía y Administración: Sr. Fermín Estacio ÑANCO (desde 10.12.15) y Secretario de Gobierno: Sr. Nelson Omar CAMINOA (desde 10.12.15) a dar respuesta al Informe N° 500/16-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 500/16-F.3.-

ami

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON